

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN, ADAPTACION, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE CREATIVIDADES PARA EL PERIODO 2021-22”.**

ACTA Nº 2

EXPTE.21.352.PRO.SE

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA SOBRE “A)” Y SU RESULTADO Y APERTURA SOBRE “B)” DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN, ADAPTACION, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE CREATIVIDADES PARA EL PERIODO 2021-22”.**

Siendo las 11.00 h del día **17 de noviembre de 2021**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 18 de octubre de 2021, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Luis Fernando de la Pinta Fernández, Consejero Delegado de CANTUR, S.A.

**VOCALES**

- Dña. Alexia Gómez Pelayo, Directora de Prensa y Comunicación de CANTUR, S.A.
- Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.
- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director económico financiero de Cantur, S.A.

**SECRETARIA:** Doña Alejandra San Martín Mediavilla (con voz pero sin voto).

La reunión tiene por objeto proceder al estudio y análisis de la documentación recibida en Cantur, S.A., en fecha 8 de noviembre de 2021, por la mercantil Mila Branders, S.L., con nº de registro 11651.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la directora jurídica se informa que en fecha 15 de noviembre de 2021 ha emitido informe jurídico al respecto de determinar si la mercantil Mila Branders, S.L., ha cumplido con los requisitos previos establecidos en los pliegos para que la mesa de contratación proceda a la apertura de la oferta remitida.

Así en el informe jurídico, el cual queda unido al expediente se recoge respecto al órgano competente para dictar resolución sobre la cuestión que se plantea lo siguiente:

*“El órgano competente para dictar la resolución de la cuestión que se plantea es la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en lo que no contradiga la LCSP, en cuyo artículo 22 relativo a las funciones de las mesas de contratación, establece lo siguiente:*

**(...) b) Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.”**

A continuación, se expone de manera secuencial lo ocurrido recogiéndose que en fecha 18 de octubre de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios de agencia de comunicación, para la ejecución, adaptación, modificación y creación de creatividades para el periodo 2021-22, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 2 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.

En fecha 5 de noviembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiéndose en el acta las licitadoras que han presentado oferta al procedimiento y que han sido admitidas al mismo, para posteriormente proceder a la apertura del sobre B de las licitadoras **GOOD NEWS S.L. y C&C PUBLICIDAD, S.A.**

En fecha 8 de noviembre de 2021 se registra de entrada en CANTUR, S.A. oferta de la empresa **MILA BRANDERS, S.L.**, nº de registro 11651.

El 12 de noviembre de 2021, se recibe correo electrónico recibido en el buzón habilitado por CANTUR, S.A. para contratación, escrito remitido por la mercantil MILA BRANDERS, S.L. en el que se acredita haber enviado por correo electrónico, dentro del plazo establecido al efecto, justificante de la imposición de la oferta en correos dentro de plazo.

A la vista del escrito remitido, se solicita al departamento de informática de CANTUR, S.A. informe sobre si el correo electrónico no ha sido recibido por causa imputable a CANTUR, S.A. o al licitador.

Con fecha 15 de noviembre de 2021, desde el departamento de informática de CANTUR, S.A. se informa que se ha solicitado informe a Microsoft en el que se indica que *“el licitador envió un correo el 02/11/21 a las 10:59h con el asunto “Justificante Correo Campaña Cantabria-Agencia Mila Branders” que fue filtrado como correo no deseado y eliminado”*

\*(La hora indicada en el informe de Microsoft hace referencia a hora UTC, esto es hora meridiano y la hora en la que se envía el correo por la mercantil Mila Branders, S.L. es la hora CET que es la hora peninsular española.)

*Continúa el informe jurídico analizando los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto a la presentación de las proposiciones por los interesados y establece lo siguiente:*

*“A.- Lugar, plazo y forma de presentación.*

*a) Dentro el plazo establecido en el anuncio de licitación, deberán presentarse las ofertas en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en la Calle Albert Einstein 4, 2º, de Santander (39011), en días laborables en horario de 9 a 14 horas, con la documentación que luego se especifica, indicando la licitación a que concurre y el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con el que lo hace, todo ello de forma legible. Toda la documentación del sobre B deberá incluirse también en formato digital, preferiblemente en formato “pdf”. En caso de discrepancia entre la documentación en papel y en formato electrónico prevalecerá la documentación en papel.*

*b) El licitador también podrá enviar la documentación por correo, dentro del plazo de presentación de las ofertas establecido en el anuncio de licitación. En este caso, el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Órgano de Contratación, a través de CANTUR S.A., la remisión de la oferta mediante mail a [contratacion@cantur.com](mailto:contratacion@cantur.com) el mismo día.*

*Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.*

*Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.*

*El licitador MILA BRANDERS, S.L. envió la documentación por correo, dentro del plazo de presentación de las ofertas, tal y como consta acreditado en el expediente y justificó el día y hora de imposición del envío de la oficina de correos anunciándolo al órgano de contratación con la remisión del justificante al mail indicado, si bien por causa no imputable al licitador, el órgano de contratación no recibió el correo electrónico.*

*Por tanto, el licitador MILA BRANDERS, S.L., cumplió los requisitos establecidos en el pliego para la admisión de su oferta y procediendo la apertura de la misma.*

*Dado el momento procedimental en el que se encuentra el proceso, anterior a la apertura del sobre C, la apertura de la oferta del licitador en dicho momento, no vulnera ningún principio de la contratación, como el secreto de las proposiciones, por lo que no se produce perjuicio para los demás licitadores.*

*Por ello, se propone que se proceda a la apertura de la oferta del licitador MILA BRANDERS, S.L. de conformidad con lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación y en la LCSP."*

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan retrotraer el procedimiento al acto de apertura del sobre A) y acto público de apertura del Sobre B) en su caso del contrato de referencia.

A continuación, por el Presidente se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4A a), (pág. 25) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>	<b>Hora</b>
<b>GOOD NEWS SL</b>	2/11/2021	11576	11:00
<b>C&amp;C PUBLICIDAD, S.A.</b>	2/11/2021	11582	13:52
<b>MILA BRANDERS, S.L.</b>	2/11/2021	11651	11:18

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado II. 4. B) de la mercantil **MILA BRANDERS, S.L.**.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **MILA BRANDERS, S.L.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII, así como otra documentación administrativa, si bien se comprueba que el DEUC no está firmado y el Anexo VIII aunque está firmado no contiene firma original.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A) de **MILA BRANDERS, S.L.**, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- Requerir a la licitadora **MILA BRANDERS, S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento presente tanto el DEUC como el Anexo VIII correctamente cumplimentado.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:25 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Fernando de la Pinta Fernández

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Laura Gutiérrez Bustamante

Alexia Gómez Pelayo

VOCAL

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez

María Basurto Bárcena